



ANUNCIO

Constitución Bolsa de Trabajo de Entrenadores de Fútbol

Por decreto número 3061/2022, de fecha 25/10/2022 del concejal de las áreas de Presidencia, Comunicación y Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), se ha resuelto la constitución de una bolsa de trabajo para entrenadores de fútbol, que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos, tal como se transcribe:

“Con fecha 23/05/2022 se dictó resolución número 1447/2022 del Concejal Delegado de Presidencia, Comunicación, Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, por la que se modificaban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de esta Administración Local y se aprobaban las nuevas bases de la convocatoria, de personal laboral de la categoría de entrenador de fútbol, siendo publicada reseña en el BOCM Núm. 139 de fecha 13 de junio de 2022.

Vista la propuesta del tribunal calificador, como órgano de selección nombrado por resolución de este concejal con fecha 23/05/2022 y número de resolución 1447/2022, de la relación de calificaciones definitivas del proceso selectivo para la creación de una bolsa de entrenadores de fútbol como personal laboral temporal mediante concurso de méritos, y examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 1315/2020, de fecha 20 de mayo y en desarrollo del mismo

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes temporales que se sucedan en el puesto perteneciente a personal laboral temporal, ENTRENADOR DE FÚTBOL, Área: Deportes de este Ayuntamiento, siendo los integrantes de la misma, por orden de prelación, los candidatos que se detallan:*



Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS FORMACIÓN	PUNTOS MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTUACIÓN FINAL
1	CARDENAS LOZANO, LORENZO JOSE	02***074R	2,00	8,00	10,00
2	RESINO ANGULO, FERNANDO	52***128J	0,60	8,00	8,60
3	MARTÍN ROBLES, MARIO	52***055V	0,50	8,00	8,50
4	NAVARRO GIRÓN, CARLOS	52***493H	2,65	4,60	7,25
5	SIMÓN ALVÁREZ, RAUL	49***335R	2,00	4,90	6,90
6	APARICIO GIL, ISMAEL	51***252C	0,60	4,60	5,20
7	CHAVES CUELLAS, PEDRO DOMINGO	53***661D	0,50	4,60	5,10
8	ROJO VERGARA, ISRAEL	47***551C	0,50	3,60	4,10
9	FUENTES BARGUEÑO, MARIO	47***439T	1,25	2,60	3,85
10	CAMPOS GARCÍA, JESÚS	50***693W	0,00	3,80	3,80
11	FERNÁNDEZ CUÑARRO, FRANCISCO JAVIER	11***755E	0,50	2,90	3,40
12	VICTORIA MORALES, ALEXANDER	54***422E	1,00	1,60	2,60
13	GARCÍA PAZ, ROBERTO	11***783E	1,00	1,30	2,30
14	APARICIO GIL, RAFAEL	54***787R	1,25	0,80	2,05
15	BAUTISTA PERDIGUERO, MARCOS ANTONIO	50***921F	0,70	0,30	1,00
16	ESPEJEL MUÑOZ, FÉLIX	50***313H	0,65	0,00	0,65
17	MARTÍN CALVO, M ^a LEYRE	51***413K	0,50	0,00	0,50
18	HIDALGO PARRAS, SERGIO	47***642R	0,50	0,00	0,50
19	MORALES DE BLAS, ÁNGEL	51***346C	0,50	0,00	0,50
20	BARRANCO DEL CASTILLO, PABLO	51***347J	0,00	0,20	0,20
21	SÁNCHEZ GARCÍA, ÁLVARO	49***132H	0,00	0,00	0,00
22	VILAR TOLEDANO, ALEJANDRO	11***999H	0,00	0,00	0,00
23	ESPEJEL JIMÉNEZ, DAVID	50***864A	0,00	0,00	0,00
24	MELÉNDEZ MORENO, IGNACIO	47***755W	0,00	0,00	0,00
25	MALDONADO VALLE, JORGE	51***290E	0,00	0,00	0,00



26	MONDEJAR MARTÍNEZ, LAURA	47***016E	0,00	0,00	0,00
27	MARTÍN CARRERA, ADRIÁN	49***660T	0,00	0,00	0,00

SEGUNDO.- Que atendiendo a la base séptima de las bases que rigen la convocatoria, el orden de llamamiento de los candidatos inscritos en la bolsa de trabajo de entrenadores de fútbol del Ayuntamiento de Arroyomolinos, será rotatorio iniciándose el llamamiento por orden de puntuación en la lista.

TERCERO.- Que para todas las demás cuestiones relacionadas con la bolsa que se aprueba, deberán remitirse a las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa de empleo, que ha de quedar actualizada en la sede electrónica municipal.”

Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello.

Fdo.: Andrés Navarro Morales

CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA,
COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS



PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Presidencia, Comunicación y Transparencia, Personal, Seg. Ciudadana y Prot. Ciudadana y Prot. Civil
Nombre: Andrés Navarro Morales
FECHA DE FIRMA: 26/10/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 124699548631606D6EF6D50F5D8A5F741D49AC0
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2AF76D913D4CDA84CBF